4

Las andinas con que se lleva la custodia
que es del Vazquez

[illegible] de madera de boxe mui bien labrada, de esto de [illegible]
[illegible] repartida en tres cuerpos la labrada del Rasomo
[illegible] contenido y se lleva los dozo apostoles el
[illegible] de dilla de una ar quitectura llana y vestida con al
[illegible] arteias de nde con venga y con las bolas de los cuerpos
[illegible] sus arteones angeloz o ymagenes y de ellas vaz sus
[illegible] para armarla y desarmarla y puestas sus vedrieras
[illegible] de dorar toda por dentro y de fuera de oro mate y las
[illegible] leones apostoles dorados de oro mate. Rostros y manos
[illegible] sentado todo ello ayaroz ymagina por ymite esta regestrado
[illegible]

[illegible] Vazquez

Las condiciones con q̃ sea de hazer el retablo con las quatro
figuras de xpo y maria y sanjuan y figura de dios padre q̃
somanda hazer el s.or gil vazquez q̃ es pa las yndias

Primera mente a de ser de madera de borne de flandes toda la arquitectura y si al
gunpino llevare sea de figura la imaginaria a de ser de pino de figura y de otra mejor
madera si se hallare q̃ todo sea seco y bien sazonado

Item a de tener de alto desde el altar hasta la punta del Remate veinte y tres palmos
de vara de medir y de ancho treze palmos con sus suelos de madera todo ello bien pro
porcionado conforme a las figuras q̃ an de estar en el y Repartido y ordenado con
forme a la traza q̃ pa ello se hizo q̃ estara firmada del dicho señor gil vazquez

Item q̃ las tres figuras de xpo y maria y sanjuan an de ser de seis palmos de alto
de cuerpo de todo Relieve y huecas y con muchas perficiones y graciosas posturas
representando cada vna lo que es sobre el calvario en que este la cruz con
xpo crucificado a modo esta en la dicha traza

Item a de llevar dos columnas labradas de talla y estriadas con toda la demas
talla que esta debuxada en la mitad de la traza de la parte mas en Riq̃ueza de
manera q̃ todo ello vaya muy bien labrado con la figura de dios padre en el re
mate demas q̃ medio Relieve vista de oficiales y contento del dicho s.or gil vazquez
con q̃ vaya partido en sus piezas pa q̃ quando se meta en los cajones cada
vna pese con cajon y todo cinco arrobas poquito mas o menos. q̃ de alli no suba
q̃ asi conviene pa el llevarlo en las cambas

Item se a de dar hecho de madera y dorado pa en fin ~~de este año de 1583 años~~ de enero de 1584
pa q̃ se pueda cargar pa yr en esta flota q̃ agora se apresta sobena de
darme vn recibo y obligo q̃ obiere recibido

Item se a de hazer vna figura de sanpo ~~de mano~~ martir de la misma madera de pino
figura y hecho con la diligencia q̃ estas otras figuras de alto de siete palmos
vna pieza de quatro dedos

Item q̃ toda esta obra se a de dorar de oro bruñido y fino a bareçando lo primero
yeso mate y grueso y bol y en nervado y en lensado y encarnamado conforme a buena
ra y lo dorado a de ser en las partes q̃ deve y goza como es ostimore en las obras
ers

Item sobre el dorado en todos los lugares q̃ convenga se cubra de colores finas
do a la dansa el color q̃ le convenga y luego hazer sus esgrafiados vnas
essarado y otras labores de punta de pinzel y el Resplandor del xpo crucificado
ger pintado al olio vnas nubes y lexos de manera q̃ este bien

Item q̃ todas las carnes de toda esta obra an de ser al olio con pulimento lustrante
do a la dansa el color q̃ le convenga

Juan de

Bautista

c/4/11 m/recb

Sepan quantos esta carta vieren como yo
Baupta Basques escuetor. vecino desta ciudad
de gemuera en nombre de s.ta maria mi amo Pedro
de gemuera = taberna en tapsro vecino desta ciudad
de gemuera = Tabernero como su fiador y obligado. que hago escritura
y apodo = o cuidador y obligado. que hago escritura y apodo haciendo como sagra
tuyo es = o que yo de cierto y obligo con nos en nombre de pie singue
de demanda y obligo con nos en nombre de pie singue
contra el dicho Baupta tabus B mi sueldo ni contra
a segunda ssea ffo ni se haga de ningun curso
ni contra alguno de sus herederos cuyo beneficio
= a aug. tentica que en razon de ello habem
xpo samente renuncio y nos ambos a dos
y un B al fiador y junta mente de mancomun y de B.
del no y cada uno de nos. Por el todo renda como de xpo
samente renunciamos. E la aug. tentica de duobus Re
de Bendi y el autentica pres.te de fide jussoribus. y el
Beneficio de la adjussion y el cursion y las otras leyes
fueros y derechos. que hacen en B.on de la manera
nidad como en ella se contiene. Otorgamos y conocemos como
con venidos y concertados con los dichos gilbas B vecino de tunga
de la dicha villa de marovecano. que estan pres.te en tal
manera que escamos y nos obligamos de que yo el dicho
Baup.ta Basques dare y dare fiados tarazados studaper
ficies en ~~tuvistade~~ oficiales y maestros de A.ssa. o ffl.o de
escuela ~~y en fin~~ a vinte de diciembre de ningun del
año venidero de mil quinientos e ochenta e quatro años
un tabernaculo de madera dorado y estofado. y la ffl.o
concepcion y el centro del un xpo crucifixado y ma
senora y el s.n sanjuan los dichos sobre un cal
bario todo de madera dorado y estofado como de bo
y un santo domingo podumatis de por si de madera dorado y estofado
y una custodia de madera dorada todo de altura
tamaño y manera que se declara. E la condi
que estan firmadas del n.o de el dicho Baup.ta Bas B
y de los dichos gilbas B. que son estas que se siguen

Y quidem condi

toda la agua de la obra. Hare nos el dicho Juan de
el Pozo nos obligamos de el dicho Bautista
la dar fecho dentro del dicho plazo que es de
mes de Setiembre de sesenta y quatro años. dando e pagome
como me auemos de dar e pagar los dichos oficiales
por el dicho tabernaculo y Hechura y imaginee. y Hechura
de S. Domingo por marzo quatro dos y sesenta ducados y por
la dicha custodia. se sentaduados. Pagados todos
en esta m. cientducados que agora vos el dicho Juan
el Bauce. Librado ami el dicho Bautista
Blanco dorado de el dicho Juan y miguel angel
camera de yuemedo por dos. anos vol a sobre
el dicho Rexcuan de la y numerata p q. Bezerre
y pagaremos como en el a seg. y. Ctus
cientducados que me auen de dar e Pagar
luego como ayan sacado repartido de dos
y sesta que tenen en Nea rasado la alonso
de las yndias de esta ciudad luego como lo ayan
sacado me los auéis de dar e pagar. y los de
mas marauedis. Restantes. quemelos. Dos y pagar
como fuere. Haziendo la dicha obra de suerte
la mitad de el quando la aya rematado el Nearabad de pagar
y en esta manera nos obligamos de Hacer y
los susodichos nos obligamos de Hacer y
cumplir el dicho Juan si asi no lo Hiziere y cumplieren
Nos obligamos de dar y pagar todo el dicho
gastos que por el dicho Juan se hizieren
y de la dicha obra y de todo lo que
de ella se quedare por hacer e por
Hacer e por lo que mas los costare de los dichos
precios y por los dichos cientduados Juan Chrisi
tamile y los dichos Bautista. e por todos los dichos
mrs. que los dichos Rdos y nos obligamos de quitados y por
de las mismas de pena con las costas y daños
y perjuicios que se siguieren. Nos podamos executar
y executaren. Nos podamos executar
y cualquier de nos consos y Juez que

Para que en sumistrar. Q. Ao. Reynal
Sin Q. A. a ynuenar y dexar nuevo
alguna aunque le fuese de serveg. o que le fuera
os. R. le emos y le hego quelas nes que
lo que se cepre. te. soy. a otro Sacerdo de
como necesaseg. e nesesario le pagar
cum. ex voto. que por ella amicar. sin falta
alguna. P. ra la pagar cum. dicho
noto dostue. Los sobredichos Prior. a ceres
frasordae. P. odreim. do. a todos quada
fuesse. e zurro. de sumas. a segue esta
fuere mostrada. P. ra que por todo lugar de
e mere. a ello nos. compelan tap. me
como por sus dessada en cossa juzgada. Dennie
gnales. mere. e fuero y. derechos de mo
fauer y. Jurisdiccion general. Renu
cello. e. renuncio mas personae. lo. e. derada
nudenos. a. udos. Por ande. y. de. p.
guelas. 3. mes. de. lo. dicho. fi. e. Juro. en. esta
Jardeg. em. e. Ren. (n) do. fi. e. Juro. en
3. domiaero. e. ve. 3. mido. e. ar. sit. convenerit
Sur. o. Nunzi. dan. a. nuenas. de. matra
de. tacer. rade. de. sumi. ronde. como. e. necesaseg.
Jr. Lacadeuiles. e. v. Horeleeme. de. tu
de. vlee. me. e. vyentae. tre. a. e. vor. pro
tergaro. de. mr. cnoesen. de. i. a. e. sepa
ee. ppo. bais. 3. suerno. ye. p. ste. Ro. pri
os. Jeo. ne. con. Jeeron. que. xerin. e. Jurar
Onceraeeo. gelas. 3. sauenmee. e. esro. ura
Ong. 2. cobumbre. que. ge. e. ren. aam. ragor
a. vapor. y. e. e. tual. o. ses. mer. San. Jes. de
e. tamidae. e. Ellant. ceneeda. 1. s. de. vas
e. tamidae. e. Ellant. ceneeda. 1. s. de. vas
3. e. mes. 3. ues. Sum. de. Jr. vasuelto
temend. Jr. amitae. meu. le. ceo. des
amitae. e. amitae. ellegne. m. montare. a. Ja
Cra. a. la. e. tamitad. a. ancida. a. Jr. a. e. lra
seguerie. Jr.

Philipe

Baptista
Vazq.

Pedro

Sanchez

Fuse Lopez